



NACIONES UNIDAS

ASAMBLEA
GENERAL



Distr.
GENERAL

A/33/551
15 enero 1979

ORIGINAL: ESPAÑOL

Trigésimo tercer período de sesiones
Tema 108 del programa

ESCALA DE CUOTAS PARA EL PRORRATEO DE LOS GASTOS
DE LAS NACIONES UNIDAS

Carta de fecha 15 de enero de 1979 dirigida al Presidente
de la Asamblea General por el Secretario General

En la actualidad, siete Estados Miembros están en mora con arreglo al
Artículo 19 de la Carta, en el que se dispone lo siguiente:

"El Miembro de las Naciones Unidas que esté en mora en el pago de sus
cuotas financieras para los gastos de la Organización, no tendrá voto en la
Asamblea General cuando la suma adeudada sea igual o superior al total de las
cuotas adeudadas por los dos años anteriores completos. La Asamblea General
podrá, sin embargo, permitir que dicho Miembro vote si llegare a la conclusión
de que la mora se debe a circunstancias ajenas a la voluntad de dicho Miembro."

Los pagos mínimos necesarios para reducir las sumas que adeudan esos Estados
Miembros por concepto de cuotas por debajo del total de las sumas brutas adeudadas
por los dos años anteriores completos (1977 y 1978) son los siguientes:

	<u>(Dólares EE.UU.)</u>
Congo	21 000
Chad.	21 000
Haití	42 000
Imperio Centrafricano.	60 000
República Dominicana.	63 000
Sudáfrica	5 148 000
Sudán	42 000

(Firmado) Kurt WALDHEIM
Secretario General